

ÚMERO RADICADO: **134-0244-2017**

de o Regional: **Regional Bosques**

po de documento: **ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS**

Fecha: **16/11/2017** Hora: 15:01:38.195.. Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Solicitud de aprovechamiento forestal - plantación forestal en zona de protección - decreto 1076 de 2015 (antes decreto 1791 de 1996) con radicado No. 112-0718-2017 del 3 de marzo de 2017, las Señoras **LINA MARCELA GALVIS OCAMPO**, **LUZ ADRIANA MARQUEZ FORERO** y **SANDRA MILENA GALVIS**, identificadas con cédulas de ciudadanía No. 43.462.079, 1.026.255.581 y 39.191.799 respectivamente, a través de su apoderado el Señor **CESAR ALEJANDRO GALVIS OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.041.660, presentaron ante Cornare solicitud de Aprovechamiento Forestal de Bosque Natural Persistente, en beneficio del predio con FMI 018-122025, denominado "La Chonta", ubicado en la vereda Santa Rosa, del Municipio de San Luis.

Que funcionarios de Cornare, realizaron visita el día 4 de mayo de 2017, la cual generó Informe Técnico de permisos y autorizaciones para aprovechamientos flora silvestre con radicado No. 134-0172-2017 del 18 de mayo de 2017, en el cual se evidenció lo siguiente:

"(...)

OBSERVACIONES:

Después de la revisión de la documentación entregada y del recorrido de campo hecho en compañía del Señor Roberto Salazar, mayordomo de la finca se tienen las siguientes precisiones:

Documentación aportada:

- *Se diligenció un formato que no corresponde al asunto, se debe diligenciar el formato F-TA-29 Solicitud Bosque Natural V.03*
- *El plan de manejo no contiene los siguientes temas:*
 - *El mapa debe ser levantado con GPS y cotejado con el mapa catastral que reposa en el municipio de San Luis.*
 - *No presenta tabla con los valores del IVI (índice de valor de importancia)*
 - *No existe evidencia de levantamiento de parcelas de inventario forestal temporales.*
 - *No posee análisis estadístico donde se verifique que el error de muestreo sea inferior a 15% y una probabilidad del 95%.*
 - *No tiene inventario al 100% de todas las especies mayores o iguales a 15 cm de DAP que se solicitaron en aprovechamiento.*
 - *No hace referencia de la ecuación de volumen y alométrica, utilizadas para los cálculos de volumen.*

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

- o *No hace referencia a restricciones de las especies por aprovechar, cuenta con varias especies vedadas.*

(...)"

Que mediante oficio con radicado No. CS-134-0114-2017 del 24 de mayo de 2017, se requirió a las Señoras **LINA MARCELA GALVIS OCAMPO**, **LUZ ADRIANA MARQUEZ FORERO** y **SANDRA MILENA GALVIS**, identificadas con cédulas de ciudadanía No. 43.462.079, 1.026.255.581 y 39.191.799 respectivamente, a través de su apoderado el Señor **CESAR ALEJANDRO GALVIS OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.041.660 para que en el término de 60 días presentaran un nuevo plan de manejo que cumpla con los términos de referencia para aprovechamiento forestal de bosque nativo persistente.

Que mediante comunicado externo con radicado No. 112-2365-2017 del 24 de julio de 2017, el Señor **CESAR ALEJANDRO GALVIS OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.041.660, da cumplimiento de lo requerido a través del oficio con radicado No. CS-134-0114-2017 y se adjuntan los siguientes documentos:

- Formato F-TA-29 Solicitud de Aprovechamiento de bosque natural.
- Mapa catastral cotejado con las parcelas de muestreo.
- Evidencia fotográfica del levantamiento de parcelas de muestreo.
- Análisis estadístico con error de muestreo inferior al 15%.
- Inventario del 100% de las especies.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.4.3, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto el director de la Regional, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE** al Señor **CESAR ALEJANDRO GALVIS OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.041.660, en beneficio del predio con FMI 018-122025, denominado "La Chonta", ubicado en la vereda Santa Rosa, del Municipio de San Luis.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Bosques, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al Señor **CESAR ALEJANDRO GALVIS OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.041.660, que el valor del trámite cancelado, corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone

el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE Número 200 del 23 de junio de 2008 y Resolución 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación y visita técnica, no compromete a la Corporación a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Corporación, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al Señor **CESAR ALEJANDRO GALVIS OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.041.660.

ARTICULO QUINTO: ORDÉNESE la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de San Luis

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO

Expediente: 05660.06.27013
Proyectó: Diana Vásquez
Revisó: Diana Pino *DP*
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Aprovechamiento de bosque natural persistente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
2-Feb-16

F-GJ-192/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"



Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Tel: 890 988
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 787